Badajoz.

Abuelos maternos: Alonso Sánchez de Figueroa y Doña Costanza de Moscoso, su muger, vecinos y naturales de Badajoz, en Estremadura.

Por la copia,
Don Norberto de Castro y Tosi
J. de A. de C. R.

Nota: La copia fotostática de este documento queda en el archivo del juzgado de armas de Costa Rica. Por un error involuntario, al tratar de la casa de Ocampo Golfín en el Número 3-4, 1944 de esta Revista, pág. 199, se llamó María de Rivera a la abuela de Francisco de Ocampo debe rectificarse, con María de Sandoval, como queda demostrado en este documento.

Alfonso de Castro

(1495-1558)

Por el Prof. Teodoro Olarte

Para la *Revista de los Archivos Nacionales de Costa Rica.*

La integral vivencia de los profundos ideales perennes de la Edad Media se realizó en el siglo XVI por España. Y esto gracias a los tres factores siguientes: al pueblo, a los monarcas y a los intelectuales. No nos presenta la Historia un espectáculo semejante en que esos tres factores estuvieran tan firmemente ensamblados en la vida y para la vida.

La Filosofía, diestramente diferenciada de la Teología, definió amplios márgenes para la holgura de la inteligencia humana, haciéndola fecunda en toda su auténtica potencialidad; quien sepa entender rectamente las cosas, verá en ese tiempo florecer un realismo intelectual sin par, pues el medio histórico lo fomentaba y lo amparaba. Y, en consecuencia, tras el culto a la verdad, seguía con firmeza el culto a la libertad, que es hermana de aquélla.

Alfonso de Castro fué uno de los más autéticos representantes de aquella cultura: fué hombre de su tiempo, y ser hombre de su tiempo equivale a ser hombre de todos los tiempos, ya que entonces se vivía lo ecuménico, lo universal. Lo vivió por su voluntad, por su carácter y por su inteligencia.

La Europa de entonces, que algo entendía en achaques de cultura, bien lo entendió, y por ello asignóle un puesto distinguidísimo entre los sabios

que con su ciencia regulaban la vida de la Cristiandad. Y con razón: Alfonso de Castro consiguió dominar el inmenso conflicto ideológico de su turbado tiempo acordando a cada cuestión candente una solución, que no era circunstancial ni acomodaticia, sino ecuménica cual correspondía a un talento tan medularmente metafísico como era el suyo.

Sin embargo, su nombre es hoy poco conocido y sus doctrinas lo son menos todavía. Si exceptuamos algunas citas de puro lujo en algunos tratados de derecho penal, el olvido más absoluto envuelve su nombre; el nombre del que fué comparado en saber con Francisco Vitoria y a quien supera—dicho sea de paso—en formación metafísica; nombre que actualmente ni siquiera aparece junto al de Vives quien—y dicho sea también de paso—no llegó a ser más que un brillante *humanista* que negó y destruyó más de lo que edificó. Empero, Vitoria, Vives y otros muchos contemporáneos suyos tienen sendas monografías, compuestas con cariño y según las reglas de la más severa crítica científica; Castro, en cambio, no la tiene hasta hoy. Si es conocido se debe a algunas citas de M. Menéndez y Pelayo y al opúsculo, publicado en 1900, de Eloy Bullón. Esto movió al autor del presente artículo, a emprender un estudio serio y documentado de las ideas filosófico-jurídicas de Alfonso de Castro. Después de varios años de operoso trabajar, lo tenemos listo para su publicación y aparecerá dentro de unos meses. En las presentes páginas no haremos sino reflejar las direcciones fundamentales de su doctrina filosófica referente a los problemas éticos. Siendo esto una presentación de Alfonso de Castro, mal puede especificar matices que distinguen a su doctrina; aquí sólo se intenta adjetivar a un gran pensador sin probar nada. Las pruebas existen y se darán a conocer oportunamente.

Personalidad intelectual.—Alfonso de Castro es hijo intelectual de España. Al contrario de otros sabios contemporáneos suyos como Vitoria, Vives, Carvajal, etc., que estudiaron en París o en otras universidades extranjeras, Castro estudió en Alcalá y en Salamanca, donde fué profesor durante treinta años juntamente con Vitoria, su amigo íntimo. El pertenece a las nobles corrientes restauradoras intelectuales, impulsadas por el gran cardenal Cisneros, quien muy probablemente protegió a nuestro autor en los primeros años de su carrera.

Su saber, como cualquiera puede apreciarlo a través de sus obras, era inmenso: poseyendo el hebreo, el griego y el latín, pudo leer directamente los filósofos de la antigüedad, de donde sacó aquella cultura tan profundamente humanista que le rezuma por los cuatro costados.

Temperamento netamente constructivo, si destruye mucho con su acerada crítica, edifica mucho más por medio de sus escritos en latín suelto y elegante.

Quien crea que Castro sea uno de los escolásticos adocenados como existieron tantos entonces al igual que hoy existen materialistas, kantianos o idealistas adocenados, se llevará una gran sorpresa. Dentro del plano de una perfecta ortodoxia, recabó para sí toda la libertad intelectual que le pareciera conveniente a su grandísimo amor a la verdad. No halló acomodo en

ninguna de las escuelas filosóficas, entonces reinantes: Ni ocamista, ni tomista, ni escotista, ni de Platón, ni de Aristóteles; pues, como él mismo lo afirma en un sincero arranque, "yo no he jurado encadenar mi inteligencia en obsequio de hombre alguno". Quiso ser independiente y lo fué de veras. Precisamente a él se debe en gran parte la sustantividad vigorosa del renacer filosófico registrado en España durante el siglo XVI y que sería torpe, anticientífico y desleal despacharlo usando de un expediente caro a la ignorancia, calificándolo de escolasticismo vulgar e indeterminado.

Tres son las obras principales que nos legó y que deberán ser consultadas para conocer íntegramente su pensamiento. Y son: *Adversus Haereses* (14 libros); *De justa haereticorum punitione* (tres libros); *De potestate legis poenalis* (dos libros). Esta última, aunque muy voluminosa, fué traducida al español no hace muchos años, con lo que se prueba su grande actualidad. Cada una de estas obras tuvo de veinte a treinta ediciones durante los siglos XVI, XVII y XVIII, publicadas en España, Italia, Francia, Países Bajos y Alemania.

A continuación, expondremos algunos giros principales de su pensamiento ético, dividiéndolo en tres apartados: político, penal e internacional.

Sus ideas políticas.—Como fundamento de todo deberá establecerse la naturaleza de la autoridad civil. El origen del poder está en Dios, pues todo ser—y el poder es también ser—viene de Dios. Sin embargo, Dios es origen remoto de la potestad civil; el próximo está en el pueblo. El pueblo posee el derecho de elegir al gobernante que le pareciere más apto; el pueblo tiene el inalienable derecho de limitar la autoridad del Estado con las condiciones que crea necesarias. Esta limitación deberá evitar, por una parte, que se desvirtúe la unidad esencial de la autoridad, y, por otra parte, que no se ponga en contradicción el ejercicio de la autoridad con los inmutables postulados del derecho natural, es decir, que no se malogre la finalidad de la autoridad que es el bien común. En esto la filosofía tiene la última palabra.

A la luz de esta teoría cabe una definición concreta de la tiranía, que es abuso grave del poder por parte del gobernante y una definición concreta de anarquía, que es abuso grave del derecho por parte del pueblo. Además, de esta teoría se deduce la necesidad de un gobierno representativo con auténtica autoridad, cosa que no podría admitirse con teorías como la de Rousseau por ejemplo.

El pueblo puede legítimamente retirarle al rey la autoridad puesto que el pueblo se reserva *in radice* esa autoridad.

Con respecto a las formas de gobierno afirma y prueba que, hablando especulativamente, la forma republicana es la que mayores garantías ofrece; encuentra que el régimen republicano se presta menos a la anarquía que el monárquico a la tiranía. De todos modos, no existe gobernante alguno legítimo, no existe forma de gobierno legítima sin que haya consentimiento expreso o tácito del pueblo. Al hablar de este particular hace un análisis muy sabio de lo que entiende por pueblo distinguiéndolo acertadamente de lo que es *vulgo*.

Estas doctrinas y otras del mismo matiz, las expone en una obra dedicada al Serenísimo Príncipe, Felipe II, Rey de las Españas, quien no tuvo inconveniente en costear la impresión. Con todo esto, Alfonso de Castro no hace sino articularse filosóficamente a lo que late en el pueblo español si hemos de contemplarlo a través de su historia.

Pero nuestro autor no se contenta con esto. El Estado es un valor real, aunque no el único ni el más elevado. En un plano de esencialidad, examina éste y otros valores, deduciendo con lógica segura y vigorosa que los valores de la familia y los de la personalidad humana son otros tantos límites esenciales de la potestad civil. La persona humana, la autoridad paterna y la autoridad civil son otros tantos valores que se asientan en planos naturalmente distintos y jerárquicamente establecidos por la filosofía.

El desarrollo de estas doctrinas políticas, cuya paternidad suele ser atribuída a Suárez, queda completado en toda su plenitud por Alfonso de Castro cincuenta y seis años antes de que las ofreciera al mundo el autor jesuíta, quien en ésta como en otras fundamentales cuestiones siempre llegó un poco tarde, demasiado tarde para que se le adjudiquen ciertas originalidades.

Su filosofía penalista.—Atribuir a César Beccaria el noble título de fundador de la filosofía del Derecho Penal, es algo tan constante como la salida del sol por el oriente. Sin embargo, quien merece esa gloria—y en este punto se ha hecho ya un poco de luz—es Alfonso de Castro, el cual dos largos siglos antes que Beccaria, expuso ampliamente los principios de la ciencia penal y los expuso con mayor solidez y espíritu científico que el mirlado escritor italiano, adelantando algunas ideas que como nuevas nos han querido ofrecer ahora los filósofos positivistas.

Para asentar científicamente sus doctrinas penalistas, parte de la metafísica cuyo centro aquí es el libre albedrío y la libertad, atacados entonces, como ahora, por todos los que sembraban el desconcierto en Europa y amaban la bulla social; al mismo tiempo recurre a las ciencias experimentales examinando hasta lo que hoy llamamos leyes de la herencia. Basado en estos dos tentáculos, edifica un sistema penal donde aparece radiante la estima y el amor que le merece el hombre, incluso el hombre criminal.

Las cuestiones fundamentales acerca de la pena, del derecho de castigar, de los fines de la pena, del crimen y del criminal, de la aplicación de las penas, de la pena de muerte, del arbitrio judicial, del derecho de indulto, etc., todos estos delicados problemas que son otros tantos puntos de referencia de la metafísica, de la moral y del derecho, reciben cumplida respuesta de Alfonso de Castro.

"La pena es un dolor inferido al delincuente en castigo de un delito propio y pasado". La pena ha de ser desagradable y contraria a la voluntad del delincuente, a la vez que castigo y represión de su mala conducta; pero no se sigue de aquí que la pena sea un mal. Todo lo contrario: La pena es un bien para el orden, que repara por medio de la expiación; para la sociedad, que protege y vindica, y aún para el mismo delincuente, a quien corrige y

mantiene dentro de sus deberes. Al afirmar que la pena debe castigar un delito pasado, Castro rechaza el sistema preventivo: es injusto hacer sufrir a un inocente sólo por el temor de que pueda delinquir.

Hugo Grocio, quien tanto se aprovechó calladamente de los juristas españoles, en capitales cuestiones, se reduce a resumir el pensamiento de Alfonso de Castro. Hasta en Kant podemos rastrear las huellas del pensamiento penal del filósofo español.

Su concepción internacionalista.—Todo lo que en sus obras encontramos referente a la filosofía del Derecho Internacional, gira en torno de dos complejos de cuestiones: las que se refieren a las relaciones de las naciones de la Cristiandad y las que suscitó el descubrimiento de las "Indias Occidentales."

Consejero de Carlos V y de Felipe II, hubo de intervenir en muchos complicadísimos problemas de Europa. El núcleo de todos éstos, estaba en el resquebrajamiento del orden teológico medieval por la reforma protestante. Ante las hondísimas negaciones de Lutero, la ética no podía sustentarse sobre la Teología como lo hicieran señeros autores de la Edad Media; había que encontrar una base humana en que coincidieran católicos y no católicos. En tonces y con dicho propósito—al igual que otros sabios españoles contemporáneos suyos—, Alfonso de Castro recurre a la razón, a la evidencia filosófica, poniendo a buen interés una metafísica latamente racional—y no decimos racionalista—para restablecer un orden humano universal.

Para él la Cristiandad es una entidad jurídica con derechos peculiares, pero derechos que no pueden oponerse a los legítimos derechos naturales que otros pueblos no católicos poseen. El no ser católico no raspa la naturaleza humana, fundamento universal del derecho natural. En este punto, forzosamente tenía que tratar de la función internacional del Papado. Y su doctrina es ésta: La autoridad del Papa es de orden espiritual, y sólo en nombre de ese valor—al que jerárquicamente están subordinados los valores materiales—puede intervenir sobre el Estado. En otras palabras: el Papa posee un poder indirecto sobre los asuntos civiles, los cuales deberán ser administrados por el poder temporal directamente con autoridad propia y no prestada. De esta forma, impuesta por el examen metafísico de la naturaleza de ambas potestades, queda cumplidamente resuelta la apasionante cuestión entre legistas y canonistas que atronaron el mundo civilizado desde los últimos años del siglo XIII.

Punto principal en este orden de ideas es la cuestión de la guerra. La guerra para Castro es el último recurso que un pueblo tiene para reparar una injuria grave a él inferida por otra nación. La guerra preventiva es un absurdo moral sólo comparable a la pena de muerte aplicada a un inocente por temor a que éste resulte un criminal. En su tiempo hubo muchos autores—herejes todos ellos—que enseñaban ser injusta toda guerra. Castro, calando lo más hondo posible en el problema, afirma que la esencia de la dificultad está en saber si una autoridad puede o no castigar con pena de muerte. Ahora bien, si la

pena de muerte puede ser en algún caso legítima, lo será también la guerra. y él se encaga de fundamentar profundamente la legitimidad de la pena de muerte.

Alfonso de Castro es muy meticuloso en el recuento de todas las causas posibles de una guerra justa y las reduce a diez. En este particular, discrepa notablemente de Francisco de Vitoria. Tampoco se olvida de los derechos y de las obligaciones de los países neutrales, caso que siempre envuelve enormes dificultades desde el punto de vista del derecho natural.

Con respecto a las cuestiones suscitadas por la colonización de América, Alfonso de Castro hace aplicaciones de su doctrina general internacionalista a muchos problemas, distinguiendo escrupulosamente las diferencias que existían entre los pueblos europeos y americanos. Fué consultado repetidamente por el Consejo de Indias y actualmente se han encontrado en los archivos varios importantes "pareceres". Para completar su doctrina expuesta en sus obras, hay que atenerse también a esos documentos. Dos de ellos son particularmente interesantes: Uno, citado por Solórzano en De Política Indiana y hallado hace unos años en la Biblioteca Nacional de París, en que trata de las Encomiendas defendiéndolas, y otro, inédito en el Archivo de Indias acerca de si los indios eran seres humanos o no, famosa consulta, que Castro resuelve airadamente contra los que se atrevieron siquiera a formularla. Este "parecer" está firmado por Vitoria, entre otros. En él Castro, con un sentido filosófico-humanista admirable, ofrece la primera solución al problema racista: Los indios son tan seres humanos como los españoles pueden ser tan buenos como los que han hecho la consulta, siendo dignos de que se les instruya en escuelas y universidades, de que gocen de todos los derechos humanos y hasta de que se ordene de sacerdotes a los que tuvieren vocación.

En general difiere bastante en las cuestiones americanistas de Francisco de Vitoria. Sin duda, debió poner en cuarentena las relaciones que hiciera la fantasía semipatológica de Fray Bartolomé de las Casas, a quien espera un juicio severísimo de la historia verdaderamente documentada que actualmente se está escribiendo en el hasta ahora casi inexplorado Archivo de Indias.

Tal es la dirección general del pensamiento filosófico de Alfonso de Castro, al que por varios años hemos dedicado atención preferente.

San José, Costa Rica, noviembre de 1944.